

Expte. 5146/66.- D.Ejecutivo.-

Expte. 8843-I-2587/66.- D.E.-

La Plata, mayo 4 de 1966.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 1, celebrada el día 3 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3470

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 9º del Decreto-Ordenanza N° 2138, (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de la calle 517 de 5 bis a 7.-

Artículo 2º.- El proyecto, realización y conservación de las obras, deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo primero.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el artículo 11º del Decreto-Ordenanza 2138 y barchívese

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente del Concejo Deliberante-
RUBEN A. FERRANDO -Secretario-

La Plata, mayo 11 de 1966.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-
RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y R.Públicas- int.

V.L.B.